

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

NO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 15 DE JUNIO DE 1961

NUM. 17.402

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Rebele

ORDENES DE PAGO

Mes de Septiembre de 1958

Nº 13362.—L. 350.00 a favor de Arturo Figueroa C., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera del Norte.

Nº 13363.—L. 365.85 a favor de Quinchon León y Cía, valor de las herramientas y artículos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 13364.—L. 34.00 a favor de Rivera y Compañía, por artículos de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento Administrativo (Sección Derecho de Vía).

Nº 13365.—L. 70.00 a favor de Rivera y Compañía, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento Administrativo (Sección Derecho de Vía).

Nº 13366.—L. 9.00 a favor de Quinchon León y Cía, valor de artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 13367.—L. 320.00 a favor de René Sempé, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Mantenimiento y reparaciones ordinarias de equipo en el Taller de San Pedro Sula.

Nº 13368.—L. 425.00 a favor de Servicio Estrella S. A., valor del reencauche de llantas servido a la Dirección General de Caminos, para existencia en la Bodega de Equipo de San Pedro Sula.

Nº 13369.—L. 42.00 a favor de "Concesionario Ford" Yude Canahuati, valor de los repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller de San Pedro Sula.

Nº 13371.—L. 20.00 a favor de Roberto Fasquelle Sucursal, por materiales suministrados a la Dirección General de Cami-

nos, para servicio en el mantenimiento y reparaciones ordinarias de equipo en el Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 13372.—L. 48.00 a favor de Roberto Fasquelle, Sucursal, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Fábrica de Tubos de Cemento.

Nº 13374.—L. 138.00 a favor de Casa Comercial Mathews S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 13375.—L. 80.00 a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., valor de una cama plegable con colchón suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio del Ingeniero Mossi, Jefe de Brigada en el Estudio de la Carretera de Occidente.

Nº 13376.—L. 1.75 a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en las casas de Aluminio San Pedro Sula.

Nº 13377.—L. 41.646.92 a favor del Banco Central de Honduras, valor que se le paga para que emita un cheque sobre New York a la orden de los señores Upham Porter Urquhart Associated, Servicios de Ingeniería, viajes de transporte y gastos relacionados con la preparación de planos y especificaciones para las Carreteras del Norte y Occidente.

Nº 13378.—L. 492.04 a favor de Casa Comercial Mathews S. A., valor de repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller San Pedro Sula.

Nº 13379.—L. 266.58 a favor de Casa Comercial Mathews S. A., valor de repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller San Pedro Sula.

Nº 13382.—L. 1.630.00 a favor de varias personas, valor que se les paga por servicios prestados a la Dirección Gene-

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Septiembre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 499 al 521, inclusive.—Marzo de 1960.

A VISOS

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo Nº 499)

Aldea La Jutosa

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Profesora Jesús Olivia Huezo.

Aldea Pueblo Nuevo

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora, Profesora Consuelo Esther Hernández.

Sub-Directora, Profesora Adelia Yanes.

Aldea La Gálvez

Escuela "Leopoldo Aguilar O"

Directora, Profesora Rosaura de Navarra

Aldea Davis

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora, Profesora Cécila S. Santos.

Aldea La Danta

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora, Profesora Juana Antonia Burgos.

Aldea Bijao

Escuela "Presentación Centeno"

Directora, Profesora Herlinda Pineda.

Aldea Montañuela

Escuela "Juan Lindo"

Director, Profesor Reinaldo Rubio.

Aldea La Victoria

Escuela "Graciela Mistral"

Director, Profesor Rosalío Adán Iraheta.

Aldea Buenos Aires

Escuela "Luis Landa"

Directora, Profesora Emma G. de Turcios.

Aldea El Milagro

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Profesora Aurora Ferrera Reyes.

Aldea La Esperanza

Escuela "Minerva"

Directora, Profesora Mariana A. de Serrano.

Aldea La Esperanza

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora, Profesora Juana María Borjas.

Aldea La Lechuga

Escuela "Ildefonso Martínez"

Director, Profesor Carlos Navarro

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Aldea Pueblo Nuevo

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Directora, Profesora Amelia L. de Caballero

Aldea San Isidro

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Directora, Profesora Alba Estela Erazo.

Sub-Directora, Profesora Blanca Flor Orellana.

Aldea Maraón

Escuela "Petronila B. de Cabañas"

Directora, Profesora Rubenia A. García.

Aldea Dos Caminos

Escuela "Minerva"

Directora, Profesora Elvira E. Paz

Aldea El Galán

Escuela "Gerardo Barrios"

Director, Profesor Luis Alonso Castro.

Aldea La Victoria

Escuela "Graciela Mistral"

Director, Profesor Rosalío Adán Iraheta.

Aldea Buenos Aires

Escuela "Luis Landa"

Directora, Profesora Emma G. de Turcios.

Aldea El Milagro

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Profesora Aurora Ferrera Reyes.

Aldea La Esperanza

Escuela "Minerva"

Directora, Profesora Mariana A. de Serrano.

Aldea La Esperanza

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora, Profesora Juana María Borjas.

Aldea La Corozca

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Profesora Olga Marina Gómez.

Aldea San Francisco

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora, Profesora María Inés de Vallecillo.

Aldea Santa Ana Chasnigua

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Profesora Petronila Pineda

Aldea Palos Blancos

Escuela "Lempira"

Directora, Profesora Alicia P. de Santos.

MUNICIPIO DE SAN MANUEL

Aldea El Porvenir

Escuela "Minerva"

Directora, Profesora Cándida Reina de Granillo.

Sub-Directora, Profesora Maura Daysi Erazo.

Aldea El Plan

Escuela "Ramón Rosa"

Directora, Profesora Angélica Jiménez.

Sub-Directora, Profesora Reina Regalado.

Aldea La Sabana

Escuela "Baudilio Pineda"

Directora, Profesora Olimpia Moya.

Aldea Buena Esperanza

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora, Profa. Alba Olimpia Alvarado.

Aldea Las Playitas

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora, Profesora Blasina Hernández.

Aldea El Zaté

Escuela "Pedro Nufio"

Directora, Profesora Brunilda Torres de Castillo.

Aldea Matapalo

Escuela "Petronila B. de Cabañas"

Directora, Profesora Catalina Pineda.

MUNICIPIO DE PIMIENTA

Aldea Pimienta Viejo

Escuela "Pablo Zelaya Sierra"

Directora, Profesora Luz E. Barahona.

Aldea Santiago

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora, Profa. Teresa Castro.

MUNICIPIO POTRERILLOS	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA	Aldea El Olivar	Aldea San Antonio	Acuerdo N° 502
Aldea Manacal <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora, Profa. Hilda Marina Mejía.	Aldea Río Lindo <i>Escuela "Raúl Zaldivar"</i> Director, Profesor Andrés A. Orellana.	<i>Escuela "Manuel de J. Subirana"</i> Directora, Profa. Cecilia León de Sandoval.	<i>Escuela "José Trinidad Cabañas"</i> Directora, Profesora María Eugenia Leiva.	Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del año en curso, por el joven Miguel Ángel Rubio López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las de milares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia, acompañe una certificación de estudios debidamente legalizada.
Aldea Caracol <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Profesora Teódula R. de Peña.	Sub-Directora, Profesora Hilda Haydeé González. Profesores Auxiliares: Profesores Fausto Alonso Galdámez, Aída Judith Hernández y Carlos F. Lagos.	Aldea La Victoria <i>Escuela Modesto Chacón"</i> Directora, Profesora Rosa N. de Chávez.	Aldea La Ceiba <i>Escuela "Santos Guardiola"</i> Directora, Profesora Victoria Reyes. Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.	Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media. Considerando: que se concede equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya licencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública. Por tanto: el Presidente de la República,
Aldea La Garroba <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Profesora Concepción L. de Suazo.	Aldea Almida <i>Escuela "Eusebio Pineda"</i> Director, Prof. Alfredo Morán Turcios.	Aldea Peña Blanca <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Directora, Profesora Adriana Puerto.	R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: Autorizar por los meses comprendidos de la segunda quincena de marzo a noviembre del año en curso, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del joven Helmer Chinchilla, que hace estudios en la Escuela Normal Asociada, de esta capital.
Aldea Blanco <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Directora, Profesora Lucila R. de Romero.	Aldea San Buenaventura <i>Escuela "Esteban Guardiola"</i> Director, Profesor Juan Vicente Pineda.	Aldea El Llano <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director, Prof. Doroteo Campos.	Acuerdo N° 500 Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960. El Presidente de la República	ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y América, (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Notiones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.
Aldea San Miguel <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Profa. Blanca de López.	Profesora Auxiliar: Profesora Amparo de Sabillón.	Aldea Plan Grande <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Profesora Carmelina Bautista García.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Aldea El Bejuco <i>Escuela "Miguel Paz Baraona"</i> Directora, Profesora María Luisa de Urquía.	Aldea Cañaveral <i>Escuela "José Castro López"</i> Director, Profesor Miguel Paz Castellanos.	Aldea San Isidro <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora, Profa. María Luisa Enamorado.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Sub-Directora, Profesora Angélica Bueso.	Aldea Pedernales <i>Escuela "Juan Ramón Molina"</i> Directora, Profa. Angela Castillo A.	Sub-Director, Profesor Rosendo Espinoza.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES	Aldea Tapiquilares <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Profa. Donatila N. de Quintanilla.	Aldea Ricón del Tigre <i>Escuela Dionisio de Herrera"</i> Director, Profesor Tito Flavio Funes Paz.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Aldea Loma Larga <i>Escuela "Gabriel Caballero"</i> Directora, Profesora Ricarda D. de Saucedá.	Aldea Los Hules <i>Escuela "Carlota Marín"</i> Directora, Profesora Rosa Ramona Castellanos.	Aldea El Edén <i>Escuela "Modesto Chacón"</i> Directora, Profa. Julia H. de Fernández.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Aldea La Masica <i>Escuela Dionisio de Herrera"</i> Directora, Profesora Zoila Muñoz.	MUNICIPIO SANTA CRUZ DE YOJOA	Aldea El Cacao <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora, Profesora Guadalupe Martínez.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Aldea Nueva Granada <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Directora, Profesora Angela P. de Ramos.	Aldea Oropéndolas <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Profa. María Luisa Hernández.	Aldea El Paraíso <i>Escuela "Lempira"</i> Directora, Profa. Blanca Lidia Leiva.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Sub-Directora, Profesora Irma Luz Quiroz.	Aldea Los Caminos <i>Escuela "José Castro López"</i> Directora, Profesora Adela N. Zuniga.	Aldea La Libertad <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Directora, Profesora Manuela F. de Moreno.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Profesora Auxiliar: Profesora Blanca Lidia Solano.	Aldea Yojoa <i>Escuela "Sotero Barahona"</i> Directora, Profa. Blanca Estela Avila de González.	Aldea Los Picachos <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora, Profa. Elena M. de Leiva.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Aldea Jimerito <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora, Profesora Miriam Martínez.	Aldea El Tigre <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Directora, Profa. María Paz Velásquez.	Aldea Campo Olivo <i>Escuela "Subirana de Olipo"</i> Director, Profesor Santos Quiroz Castellanos.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Aldea Pedernales <i>Escuela "Marco Aurelio Soto"</i> Directora, Profesora Carmen Núñez.	Aldea El Jaral <i>Escuela "Luis Landa"</i> Directora, Profesora Lidia del Carmen Mejía.	Profesora Auxiliar: Profesora Melba Rosa Caballero.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Aldea El Encanto <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Directora, Profesora Narcisca Cruz.	Aldea Monte Verde <i>Escuela Ramón Rosa"</i> Director, Profesor José Antonio Izaguirre.	Aldea La Concepción <i>Escuela "Miguel Paz Baraona"</i> Director, Profesor Genaro Mejía M.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Aldea El Aguacate <i>Escuela "Juan Ramón Molina"</i> Directora, Profa. Gloria E. Benítez.		Sub-Directora, Profa. Nicolasa Díaz M.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Aldea La Ceibita <i>Escuela "Ramón Montoya"</i> Directora, Profesora Sofía L. de Ponce.			ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	ACUERDA: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Segundo Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica). Tercer Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Comercial: Educación Física. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Matemáticas (Geometría), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 504

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por la señorita Rosa Cristina Casla, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de estudios de Educación Secundaria que cursó y aprobó en la República de El Salvador, San Salvador, con las similares a las del Plan de estudios de Educación Normal Urbana, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales, (Geografía de África y Asia, Historia Universal, (Antigua y Media) y Educación Cívica). Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 505
Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis del corriente mes, y del año en curso, por el joven Francisco Chinchilla C., estudiante y vecino de la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de estudios de Educación Secundaria que cursó y aprobó en la vecina República de El Salvador, San Salvador, con las similares a las del Plan de estudios de Educación Normal Urbana vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales, (Geografía de África y Asia, Historia Universal, (Antigua y Media) y Educación Cívica). Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 506

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Roberto Melara, estudiante y vecino de la ciudad de

San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las Materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educ. Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 507

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero del año en curso, por el joven Francisco Alberto Flores Andino, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tenga la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas; Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas, Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano, (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra), In-

glés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, y Centro América, (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana. Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas, (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales, (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), y Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica y Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Introducción a la Filología, Educación Física. Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Plásticas, Estudios Sociales, (Historia Universal (Problemas del Mundo Contemporáneo), Historia de Honduras), Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 508

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por el joven Danilo Humberto Lagos Molina, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Socia-

les (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América, (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 509

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de marzo del año en curso, por el joven Alfonso Henríquez Martínez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial que cursó y aprobó, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 510

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciséis de febrero del año en curso, por el joven Renán Vásquez Márquez, estudiante y vecino de Siguatepeque, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana; acompaña

na y certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 511

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintinueve de diciembre del año recién pasado, por la joven Martha Maradiaga, estudiante y vecina de la ciudad de El Progreso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes

Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 512

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintiséis de enero del año en curso, por el joven Miguel A. Matute, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de Juticalpa, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales, (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española

la). Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía

Acuerdo N° 513

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por el joven Juan Manuel España, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de Ocotepeque, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Mat. (Alg. y Geo.), Est. Soc. (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria:

Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 514

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Mario Antonio Reyes, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de Ocotepeque, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva

va Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 515

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta, por el joven Adalberto Paredes Suazo, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Evangelico", de la misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva

Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 516

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de febrero del año en curso, por el joven Agustín Rodríguez Reina, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios

del Ciclo Común de Cultura General: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 517

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Presentación Centeno", de la ciudad de Yuscarán, El Paraíso, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 250.00	
Sub-Director y Secretario	200.00	
Consejero de Estudiantes	120.00	
Tesorero	85.00	
Mecanógrafa	75.00	L 730.00

PERSONAL DOCENTE

Idioma Nacional	L 20.00	
Educación Moral y Cívica	10.00	
Estudios Sociales	20.00	
Ciencias Naturales	20.00	
Matemáticas	20.00	
Inglés	15.00	
Educación Física (Sritas.)	10.00	
Educación Física (Varones)	10.00	
Educación Musical	10.00	
Artes Plásticas	10.00	135.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 45.00	45.00
TOTAL	L 910.00	

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 518

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente lectivo en el Instituto Departamental "Presentación Centeno",

de la ciudad de Yuscarán, El Paraíso, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Marcial Bueso D.
Sria, y Sub-Directora, Profesora Sara Aiestas.
Consejero de Estudiantes, Profesor Catarino Montoya.

Tesorero, don Mateo Maradiaga.

Mecanógrafa, S. C. Ada Mariana Bonilla.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profa. Elvia de Licona.

Educación Moral y Cívica, Profesora Elvia de Licona.

Estudios Sociales, Profesor J. Efraín Castañeda S.

Ciencias Naturales, Prof. Justo P. Moncada.

Matemáticas, Profesor Marcial Bueso D.

Inglés, P. M. Ramón Ernesto Blanco.

Educación Física para Varones, Profesor Catarino Montoya.

Educación Física (Sritas.), Profesora Adriana Núñez.

Educación Musical, don J. Hernán Carías.

Artes Plásticas, Profa. Sara Aiestas.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, don Félix Dávila.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 519

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de enero del año en curso, por el joven Carlos Ovidio Ayala, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas al Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras" de la misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales,

Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geog. de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica) Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Artes Industriales Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica). Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Introducción a la Filosofía, Educación Física. Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Estudios Sociales Historia Universal (Problemas del Mundo Contemporáneo, Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 520

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del año en curso, por la señorita Eda Esther Castillo, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de Danlí, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en el Instituto Departamental de Oriente de la misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educ. Física, Educ. Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educ. Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América, (Período Republicano) Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical Educación para el Hogar Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Estudios Sociales (Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 521

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente que trabajará durante el presente lectivo, en las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de "Lempira", en la forma siguiente:

ESCUELAS URBANAS

MUNICIPIO DE GRACIAS

Escuela "Presentación Centeno"

Directora, Profesora Irma J. de Rivera.

Sub-Directora, Profesora Enriqueta Orellana.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Argentina Pineda Rubenia Serrano, Martha Pineda, Ramona Estrada B. y Elvira de Díaz.

Escuela "Juan Lindo"
 Director, Profesor Marco Tulio Martínez.
 Sub-Director, Profesor Jorge A. Pineda.
 Profesores Auxiliares: Profesores Erasmia Argueta, Raquel Alvarado, Adelaida Villanueva, Ana Matilde Gavarrete, Miguel A. Ramírez y Oscar Octavio Hernández.

MUNICIPIO DE LA CAMPA
Escuela "Francisco Morazán"
 Directora, Profa. Gladys Pineda.
 Sub-Director, Profesor Marco A. Enamorado.
 Profesores Auxiliares: Profesores Cecilia Lara y Alfonso García.

MUNICIPIO DE BELEN
Escuela "Francisco Morazán"
 Directora, Profa. Olga M. Ayala.
 Sub-Directora, Profesora Rubenia Portillo.
 Profesores Auxiliares: Profesores Enfemia Cortés, Cecilia A. Amaya, Herlinda Benítez y J. Antonio Díaz.

MUNICIPIO DE LA IGUALA
Escuela "Pompilio Ortega"
 Directora, Profesora Otilia Muñoz.
 Sub-Director, Profesor Salatiel Pérez.

MUNICIPIO DE SAN MANUEL
Escuela "Espíritu Graciano"
 Directora, Profesora Olga Marina López.
 Sub-Director, Profesor Pedro Castillo.
 Profesoras Auxiliares: Profesoras Zoila E. de López y Victoria de Muñoz.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN
Escuela "José Trinidad Reyes"
 Directora, Profesora M. Luisa Girón.
 Sub-Director, Profesor Rafael Nolasco.
 Profesores Auxiliares: Profesores Lydia Castillo G. y Héctor Melgar.

MUNICIPIO DE LEPAERA
Escuela "Manuel Bonilla"
 Director, Profesor Félix Reyes Paz.
 Sub-Directora, Profa. Blanca Velia Cáceres.
 Profesores Auxiliares: Profesores Eugenio Perdomo, Lydis Aurora del Cid, Rigoberto García y Ovidio Chavarria.

MUNICIPIO DE LA UNION
Escuela "Teresa Madrid"
 Directora, Profa. Romilda A. de Aguilar.
 Sub-Director, Profesor Gustavo Vásquez L.

Profesora Auxiliar: Profesora Margarita Santos.

MUNICIPIO DE LAS FLORES
Escuela "Teresa Madrid"
 Directora, Profesora Elvia Cortés.
 Sub-Director, Profesor Manuel Pacheco.
 Profesores Auxiliares: Profesores Belizario Gavarrete, Juana Elena Cruz, Héctor Melara y Albino Pineda.

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
Escuela "Francisco Morazán"
 Directora, Profesora Modesta Elvir.
 Sub-Directora, Profesora Blanca A. Cuéllar.
 Profesores Auxiliares: Profesores Daniel Hernández y Rubenia M. de Molina.

MUNICIPIO DE TALGUA
Escuela "Miguel Morazán"
 Director, Profesor Saúl Aguilar.
 Sub-Directora, Profesora Fidelina E. de Cuéllar.
 Profesora Auxiliar: Profesora Zoila A. de Aguilar.

MUNICIPIO DE GUARITA
Escuela "Manuel Bonilla"
 Director, Profesor J. Trinidad Aguilar.
 Sub-Directora, Profa. Emelina Serrano.
 Profesores Auxiliares: Profesores David Hércules N., Norma Inés Serrano, María Elvira Romero y María Teresa Castillo.

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUARITA
Escuela "Francisco Navarro"
 Directora, Profesora Francisca P. de Núñez.
 Sub-Directora, Profesora Braulia Núñez.

MUNICIPIO DE TOMALA
Escuela "Juan B. López"
 Director, Profesor J. María Serrano.
 Sub-Directora, Profesora Carmen Aguilar.
 Profesoras Auxiliares: Profesoras Josefina C. de Milla, Martha A. de López y Balsamina de Amaya.

MUNICIPIO DE VALLADOLID
Escuela "José Cecilio del Valle"
 Director, Profesor Federico Castillo.
 Sub-Directora, Profesora Graciela Menjívar.
 Profesores Auxiliares: Profesores Adelina Pineda y J. Daniel Gómez M.

MUNICIPIO DE LA VIRTUD
Escuela "Juan Lindo"
 Director, Profesor J. Abilio Serrano.
 Sub-Director, Profesor Aquilino Abrego.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Juan Alsina Culliso, industrial, domiciliado en San Pedro Sula, respetuosamente vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, que se describe a continuación: en la parte superior aparece la palabra "Freskitos", sostenida por dos niños; en la parte inmediatamente



inferior, siguen las palabras "Pasteurizados" "Tómelos bien Fríos" y después el nombre del fabricante, señor Alsina y su dirección. La expresión de marca sirve para distinguir: refrescos envasados a base de concentrados y que se aplica a los envases o bolsas plásticas que contienen el producto en la forma usual en el comercio y la industria. Se acompaña el poder, el clisé y los demás documentos.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Miguel R. Ortega". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 J. 61.

Profesores Auxiliares: Profesores Anastasia de Urbina, Santos Gómez y Fedelina R. de Vásquez.

MUNICIPIO DE COLOLACA

Escuela "Manuel Bonilla"
 Director, Profesor Luis Pérez.
 Sub-Directora, Profesora M. Elba Mejía.
 Profesora Auxiliar, Profesora Albertina Alvarenga.

MUNICIPIO DE TAMBLA

Escuela "Miguel Paz Baraona"
 Directora, Profesora Domitila de Navarro.
 Sub-Directora, Profesora Victoria Alberto.
 Profesores Auxiliares: Profesores M. Luisa de Serrano y Antonio Guardado.

MUNICIPIO DE CANDELARIA

Escuela "José Cecilio del Valle"
 Director, Profesor Francisco Díaz.
 Sub-Directora, Profesora Aminta Alemán.
 Profesores Auxiliares: Profesores Agustina de Benítez, Armando Sorto, Jacobo Andrade, Arcania C. de Castro, Pedrina Martínez y Tomasa Girón.

MUNICIPIO DE VIRGINIA

Escuela "Francisco Morazán"
 Director, Profesor Pedro Gómez.
 Sub-Directora, Profesora Edelmira Alvarenga.
 Profesor Auxiliar, Profesor Lucas Ayala.

(Continuará)

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Dome Chemical, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

LIDA-MANTLE

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: productos medicinales y farmacéuticos en general, la que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, cajas, bultos, paquetes y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 26 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

LAROVICAL

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para conservar comestibles, preparaciones para exterminar animales y plantas desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites étericos, jabones, preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándolos, imprimiéndolos, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento al poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

COR-TAR-QUIN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: productos medicinales y farmacéuticos en general, la que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, fardos y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 26 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica

ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Knoll A.-G., domiciliada en Knollstraße 50, Ludwigshafen am Rheid, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República Federal de Alemania, con el número... 714.204, el 23 de mayo de 1958, por un período de diez años, para distinguir: un producto antivariicoso, consistente en la palabra:

VENOCURAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ROVISOL

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para conservar comestibles, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones, preparaciones dietéticas; forraje y suplementos para forraje; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Puritan Sportswear Corp. de Panamá, corporación organizada bajo las leyes de la República de Panamá, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Nicaragua, con el número 10.922, el 22 de marzo de 1961, por un período de diez años, para distinguir: artículos de vestir de toda clase, consistente en la palabra:

puritan

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo tamaño y color y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de W. Koreska, domiciliada en Wattergasse 43, Viena, Austria, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 304, del 22 de octubre de 1927, con validez hasta el 22 de octubre de 1967, para distinguir: papeles carbónicos, patrones de estarcido, cintas entintadas y tinta para reproducciones, consistente en la palabra:

K-O-R-E-S

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

RADANIL

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para conservar comestibles, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

MATAL

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para conservar comestibles, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

QUARZAN

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para conservar comestibles, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, domiciliada en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, manufactureros, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ALTARA

según el elisé, como marca inicial hondureña; marca que ampara, distingue y protege productos medicinales y farmacéuticos en general, a que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, bultos y fardos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, sin distinción de tamaño y color y en las otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 y 26 J., 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes treinta de junio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: un solar situado en la Avenida Central del Barrio Morazán, de este Distrito Central, que mide cinco varas de frente por veinte de fondo sobre el cual ha construido una plaza, paredes de adobe, un cuarto, una cocina, una pieza adicional y servicio sanitario; todo cubierto de tejas, con estos límites: al Norte casa de Carmen Galona, hoy de Ramona Fortín; al Sur, la de Beatriz Silva; al Este, propiedad de Julio Palma; y al Oeste, Avenida Morazán. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra a favor de la señora Adilia Carías P., bajo el número 127, folios del 127 al 128, del Tomo 71 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de limpiar, que la señora Adilia Carías P., es en deberle al señor Luis M. Coelic Ramos, y fue valorado por los peritos nombrados, para tal efecto, en la cantidad de cinco mil ochocientos limpias.—Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

LUIS ALONSO FERRERA E.
Secretario.
Del 19 al 23 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día martes, veintisiete de junio en curso, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque, de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectada por el Ingeniero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Folgar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen una extensión superficial de mil doscientas cinco varas cuadradas.

veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras (L. 12.602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angellina Martínez v. de Sierra Zepeda, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Srlo.

Del 3 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintinueve de junio entrante, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa de bahareque, cubierta de teja, dividida en dos piezas de cinco varas en cuadro cada una, con su respectivo corredor y dos cocinas, la cual mide veintiuna varas de frente y cincuenta varas de fondo, y tiene los límites siguientes: al Sur, con propiedad que fué de don Tomás A. Lozano; al Este, con propiedad de herederos de doña Manuela Cardoza de Reyes; y al Poniente, con propiedad de Filomena Ordóñez T. de García y José González, Avenida 7ª de por medio". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de R. Aristides Planas O., bajo el número 237, folios del 295 al 296 del tomo 117 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor R. Aristides Planas O., es en deberle al señor Asiselo Osorio L. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de diez mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

LUIS PINEDA BATRES,
Secretario.

Del 6 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiuno de junio del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno situado en el lugar llamado San Rafael, caserío de C. p. te. alde de Cofradía, de esta jurisdicción, que mide más o menos treinta y una manzanas de extensión superficial, cercado en todos sus rumbos de alambre, piedra y maderas, con varias vertientes de agua, dentro del cual está construida una casa paredes de adobe, entejada, compuesta de una pieza grande hacia la carretera, dos piezas interiores un comedor, cocina y un corredor, con sus respectivas puertas y ventanas de pino, estando todo limitado: al Norte, posesión de Miguel Elvir; al Sur y Oeste, posesión de Ica Molina; al Este, posesión de los Elvir y parte del común de Cofradía; el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor de don Juan Carlos Daccarett, bajo el número ciento sesenta y cuatro, folios trescientos noventa y cuatro y trescientos noventa y cinco, del Tomo ciento trece, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento Francisco Morazán, y se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que adeudan los señores Juan Carlos y Alfredo Daccarett. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga, es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1961.

L. A. PINEDA B.
Srlo.

Del 7 al 15 J. 61.

Patente de invención

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención".—Señor Ministro de Economía y

Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, como representantes de la Farbenfabriken-Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen, en Alemania, comparezco pidiendo la patente de invención por veinte años, de mi representación, para el invento denominado MEDIOS PROTECTORES DE SUPERFICIES DE CORTADURA DE PLANTAS, cuya descripción acompaño por duplicado, lo que no requiere la presentación de dibujos; rogando que admita esta solicitud y se tramite como corresponde, y no habiendo oposición, se emita el acuerdo concediendo dicha patente por el término mencionado, y se me devuelva un ejemplar de la descripción con dicho acuerdo. Acompaño el poder que me acredita, razonado para que se me devuelva. Tegucigalpa, D. C., cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

15 J. y 15 J., 61.

Denuncio de Terrenos

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al Público en General y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintisiete de los corrientes se presentó a esta Oficina el señor René Contreras Melara, denunciando para adquirir en dominio pleno, un lote de terreno nacional de más o menos doscientas quince hectáreas de extensión superficial, denominado "Santa Fe de Buena Vista", y ubicado en la Comisaría de Locomapa, en este Municipio de Yoro, departamento del mismo nombre. El terreno denunciado tiene los siguientes límites: Al Norte, terreno nacional conocido con el nombre de Montaña de La Chilca o La Pintada; al Sur, terreno

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

nacional; al Este, terreno nacional, y al Oeste, terreno nacional y terrenos de los herederos de Olegario Varela — Yoro 27 de abril de 1961.

ERNESTO MARTÍNEZ B.,
Contador de Rentas
y Secretario.

15 J. 61.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, al público hace saber: que en esta fecha ha presentado a esta oficina la señora Emma P. v. de Borjas, mayor de edad, viuda, y vecina de Trinidad, en este departamento, denuncia en dominio pleno, de un lote de terreno nacional denominado "Paso de San Cristóbal", en la jurisdicción de Chinda, en este mismo departamento, sobre la margen del río Utiá, que tiene cultivado en su mayor parte de zacate y debidamente acotado de alambre y cimientado de piedras, el cual limita: al Norte y Oeste, con la Carretera que conduce a la ciudad de San Pedro Sula; al Este, con ejidos del Municipio de Iliama, y al Sur, con el Río Utiá. Dicho lote de terreno consta, más o menos, de cinco manzanas de extensión superficial, y del cual está en quietud y pacífica posesión desde hace varios años. Lo anterior se hace del conocimiento general para los fines de ley.—Santa Bárbara, 5 de abril de 1961.

PASCUAL FAJARDO F.,
Administrador de Rentas.

15 J. 61.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha seis (6) de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada, "Sindicato de Trabajadores de la Honduras Plywood, Co., S. A., de C. V.", de Puerto Castilla, jurisdicción de Trujillo, departa-

tamento de Colón, la cual se encuentra inscrita, bajo el N° 82, folio 82, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.

JORGE REYES DÍAZ
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.

Del 13 al 15 J. 61.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha doce del corriente mes y año, dictó sentencia declarando a los señores, María Graciela Mejía Sevilla, María Luparita Mejía Sevilla, María Fernando Mejía Sevilla y Rafael Mejía Sevilla, todos de generales expresadas, herederos universales testamentarios de la difunta señora, Rafaela Sevilla Collier v. de Mejía Suárez, quien falleció el doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srlo.

15 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de abril del año en curso, declaró a la señora Jacoba Zelaya Aguilar, heredera ab intestato de sus difuntos padres legítimos: Carmen Aguilar de Zelaya y don Jacob Zelaya Aguilar, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

EPAMINONDA QUEVEDA B.,
Srlo.

15 J. 61.

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar acompañarlos con toda claridad de mención al honorario por evitar equivocaciones e pérdida de tiempo en deslindes.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios